

ILUSTRACION

ACION

Transparencia

DECRETO ALCALDICIO N° 924 /

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, **01 AGO. 2014**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley 18.883 de 1989 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el presupuesto Sector Público para el año 2014 y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior, la Personería del Sr. Alcalde que consta en Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012, el Dictamen N° 033701 de fecha 14.05.2014 de la Contralora General de la República y el Memorandum N° 149 del Sr. Administrador Municipal de fecha 24.07.2014.

DECRETO:

PRIMERO: CONTRATASE a Honorarios a Don **ANDY ESTEBAN ZULETA YAÑEZ**, R.U.T. 14.538.723-K, a quien se le cancelará la suma de \$ 380.000.- (trescientos ochenta mil pesos) mensuales más 10% de impuestos, contra presentación de boleta, debidamente visada y certificada por el DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios contratada no adquiere por este hecho el carácter de empleado municipal y no es admisible a la escala municipal de sueldos.

TERCERO: La función a desempeñar será de **REGISTROS CONTABLES DE SUBVENCIONES, APORTES Y TRANSFERENCIAS AÑO 2013**, según lo señalado en Contrato, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del **01 de Julio 2014** y regirá hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del **31 de Diciembre del 2014**.

QUINTO: Se designa como Encargado del Control de las actividades al DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

SEXTO: El gasto que signifique el Honorario a cancelar se imputará a la Cuenta N° **215.21.04.004.001 "PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS"**, del Presupuesto Aprobado para el año 2014.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Archívese.



[Signature]
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
- 2.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. FUNCIONARIO
- 7.- C.C. SECCION PERSONAL

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LEN/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, con fecha 25 de JULIO del 2014, entre Don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Constitución en adelante LA MUNICIPALIDAD y Don **ANDY ESTEBAN ZULETA YAÑEZ**, nacionalidad chilena, Cédula de Identidad N° 14.538.723-K, de Profesión Contador Auditor, domiciliado en calle Oñederra N° 826 Constitución, en adelante El PRESTADOR DE SERVICIOS se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento la Municipalidad contrata a Honorarios a Don **ANDY ESTEBAN ZULETA YAÑEZ** quien cumplirá la función de **REGISTROS CONTABLES DE SUBVENCIONES, APORTES Y TRANSFERENCIAS AÑO 2013**.

SEGUNDO: El Prestador de Servicios tendrá derecho a percibir una honorario mensual de \$ 380.000.- (trescientos ochenta mil pesos) más el 10% de impuesto.

TERCERO: Don **ANDY ESTEBAN ZULETA YAÑEZ** será supervisado por el DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, quien además certificará la labor realizada mensualmente y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO: El presente contrato comenzará a regir desde el 01 de Julio 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo el 31 de Diciembre del 2014.

QUINTO: Se deja constancia que las partes están de acuerdo en que las funciones que se encargan no son susceptibles en caso alguno de ser asimiladas a las posiciones relativas a la Escala Municipal de Sueldos.

SEXTO: Don **ANDY ESTEBAN ZULETA YAÑEZ** prestará servicios por 44 horas semanales, de acuerdo a las necesidades del Municipio, como constancia de cumplir con lo anterior, deberá registrar su asistencia en reloj control.

SEPTIMO: Para los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

OCTAVO: Don **ANDY ESTEBAN ZULETA YAÑEZ** acepta, declara y se compromete a ejecutar la labor antes indicada y a respetar íntegramente el presente contrato.

NOVENO: En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en cinco ejemplares iguales.

DECIMO: La personería de don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Constitución, consta en Decreto Exento N° 4826/R del 07 de Diciembre de 2012.

ANDY ESTEBAN ZULETA YAÑEZ
R.U.T. 14.538.723-K



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LEIV/dhi.-